



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 1181

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos
TREHUACO, 02 MAR 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **FRANCISCA SILVA RODRIGUEZ** RUT ~~18.548.745-0~~ de fecha 07 de febrero de 2023 para actividad particular 04 de marzo del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 24 de febrero del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **FRANCISCA SILVA RODRIGUEZ**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **FRANCISCA SILVA RODRÍGUEZ** ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 04 DE MARZO** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor en la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DMV/MFH/dec

Distribución: Archivo (1), Intendencia (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos (1), Oficina de Transparencia (1)



DIEGO MARDONES VALENZUELA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RECIBIDO
[07 FEB 2023]
ADMINISTRACION MUNICIPAL
TREHUACO

CORRESPONDENCIA

Nº 204

Trehuaco, 07 de febrero, 2023

Srta. Viviana Leiva Placencia
Administradora
PRESENTE

Asunto: Solicito autorización para el uso del
Recinto Los Boldos, comuna Trehuaco.

Por medio de la presente, me dirijo a usted y saludo cordialmente.

El motivo del documento es para solicitarle el uso del recinto los Boldos, ubicado en la comuna; para realizar la celebración de mi cumpleaños el sábado 04 de marzo del presente año. Comprometiéndome a entregarlo el domingo 05, de la misma forma me lo faciliten (colocándose en el caso de que la respuesta fuese positiva).

Sin otro particular; le agradezco su atención, me despido esperando una pronta respuesta

APROBADO

24 FEB 2023

**ADMINISTRACION MUNICIPAL
TREHUACO**

Atentamente; Francisca Silva Rodríguez
Sector El Aromo, Trehuaco

Franciscasr001@gmail.com

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO			
Folio <u>313</u>	Línea <u>16</u>		
	Día	Mes	Año
Entrada	07	02	23
Trámite	Adm.		
Salida	07	02	23



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

27 FEB 2023

En Trehuaco, _____, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): FRANCISCA SILVA RODRÍGUEZ, cédula nacional de identidad N° 18.548.983-8 con domicilio SECTOR EL AROMO de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a)** Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b)** A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c)** Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **FRANCISCA SILVA RODRÍGUEZ**

C.N.I.: **18.548.948-8**

CELULAR: **982415064**

FIRMA: 